



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO: el Decreto provincial N° 1816/2023 y la Resolución Plenaria N° 280/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1 de la Resolución del Visto se establecieron en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los valores de las asignaciones familiares a partir de noviembre de 2022.

Que mediante el artículo 4 del Decreto provincial N° 1816/2023 se dispuso el incremento de los valores correspondientes a la Asignación Familiar por hijo y por hijo con discapacidad a partir del mes de julio de 2023.

Que asimismo el artículo 7 del Decreto provincial N° 2901/2017, establece que la Asignación Mensual Prenatal consiste en el pago de una suma mensual equivalente a la Asignación Mensual por Hijo.

Que este Plenario de Miembros considera pertinente emitir el presente acto, en concordancia con los términos de los mentados Decretos, estableciendo en el ámbito del Tribunal de Cuentas el incremento de los valores correspondientes a la Asignación Familiar por hijo, por hijo con discapacidad y prenatal a partir del mes de julio de 2023.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 4, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los valores de la Asignaciones Familiares, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente, vigentes a partir del mes de julio de 2023. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a los efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.

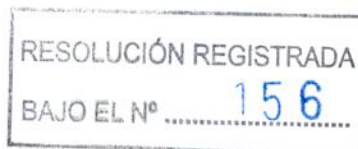
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

156 / 2023

TCP
Confesión
Control
Registro

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

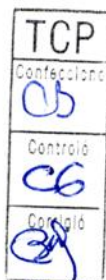
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 156 /2023

ESCALA ASIGNACIONES FAMILIARES	
CONCEPTO	MONTO
CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$ 673,20
HIJOS	\$ 3.672,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 14.688,00
FAMILIA NUMEROSA	\$ 134,64
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 134,64
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 201,96
PREESCOLAR	\$ 134,64
PRENATAL	\$ 3.672,00
PREESCOLAR CON DISCAPACIDAD	\$ 538,56
ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD PRIMARIA	\$ 538,56
ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD MEDIA/SUP.	\$ 807,84
AYUDA ESCOLAR	\$ 36.000,00
AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD	\$ 144.000,00
SUBSIDIO POR NACIMIENTO	\$ 2.040,00
SUBSIDIO POR ADOPCIÓN	\$ 12.240,00
SUBSIDIO POR CASAMIENTO	\$ 3.060,00



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"